



**PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS “MUJERES DE LA PRIMAVERA”
EJERCICIO FISCAL 2025**

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad con el numeral 4.1. de las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2024, así como el Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se Modifican las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de mayo de 2025, y en cumplimiento a las referidas normatividades para el ejercicio fiscal 2025.

CONVOCA

A las Mujeres mexicanas de 18 a 62 años de edad, que residan en el Estado de Oaxaca, trabajadoras por cuenta propia, con ingresos por concepto de dicha actividad menor al Ingreso de un Hogar en Pobreza Extrema en el Estado, sin acceso al financiamiento de la Banca Comercial y que manifieste el deseo de fortalecer sus Actividades Productivas, y reúnan las siguientes características y requisitos:

CARACTERÍSTICAS.

- 1
- Contar con la nacionalidad mexicana;
 - Tener entre 18 y 62 años de edad;
 - Residir en el Estado de Oaxaca;
 - Ser Trabajadora por Cuenta Propia;
 - Tener ingresos por concepto de dicha actividad menor al Ingreso de un Hogar en Pobreza Extrema en el Estado;
 - No contar con acceso al financiamiento de la Banca Comercial;
 - No contar con historial crediticio negativo con el FIDEICOMISO
 - No ser persona beneficiaria de algún otro Programa ejecutado por el Gobierno del Estado de Oaxaca, que tenga como objetivo proporcionar financiamiento o apoyos económicos directos, y
 - No ser persona beneficiaria de otro Programa Federal afín.

REQUISITOS (presentar original y copia de los documentos, para su cotejo).

I. Formatos

- a) Solicitud de Microcrédito (F-1);
- b) Carta Compromiso (F-2);
- c) Cuestionario Socioeconómico (F-3).





Todos los formatos deberán encontrarse debidamente requisitados, sin tachaduras ni enmendaduras. (Se proporcionará por el personal autorizado por la Secretaría al momento del registro).

II. Documentos

- a) Acta de Nacimiento;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) con la leyenda “CURP Certificada: verificada con el Registro Civil”;
- c) Credencial para votar vigente, y
- d) Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses (recibo oficial de energía eléctrica o teléfono fijo) en caso de no contar con alguno de los anteriores, podrán presentar una Constancia de Origen y Vecindad con fotografía y debidamente sellada, emitida por la Autoridad Municipal correspondiente.

TIPO DE BENEFICIO.

El tipo de Beneficio que proporcionará el Programa es un Microcrédito individual para la Persona Beneficiaria. El monto del Microcrédito individual es de \$5,000.00 con tasa de interés de 0% mensual sobre saldos insolutos, sin comisiones de ningún tipo.

REGISTRO.

Las mujeres que soliciten ingresar al Programa, deberán presentar la documentación completa, en un periodo de registro del viernes 01 de agosto al jueves 30 de octubre del 2025, en las oficinas de la Secretaría y sus Módulos Bienestar ubicados en las regiones, y que a continuación se mencionan las direcciones:

- **Costa:** Av. Norberto Aguirre #408-C, Col. Centro, Pinotepa Nacional.
- **Cuenca del Papaloapan:** Av. Roberto Colorado #251 (entre 12 de octubre y Manuel Hernández), Col. Ex Normal, San Juan Bautista Tuxtepec.
- **Istmo:** Av. Colón esquina Hidalgo, Planta baja del Palacio Municipal, Centro, El Espinal.
- **Mixteca:** Calle Sabino, camino a la Cruz amarilla, Barrio San Miguel, Heroica Ciudad de Tlaxiaco. (A un costado del Boulevard Reyes Espíndola, mercados municipales “ÑUU YA’VI”
- **Mixteca:** Calle Orizaba núm. 50, Col., San Miguel, Huajuapán de León.
- **Sierra de Flores Magón:** Calle Centenario s/n, Barrio Galeana, San Juan Bautista Cuicatlán.
- **Sierra de Flores Magón:** Av. Juárez # 44, Colonia Centro, Huautla de Jiménez, Oaxaca.
- **Sierra de Juárez:** Avenida 2 de abril 61, Lambytieco, Segunda Sección, 70400 Tlaxcolula de Matamoros, Oaxaca, México
- **Sierra Sur:** Calle Arteaga #106-A, Col. Centro, Miahuatlán de Porfirio Díaz.



- **Valles Centrales:** Avenida Heroico Colegio Militar #104, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez.
- **Oficina de la Secretaría:** Dirección de Promoción para el Bienestar, Ciudad Administrativa “Benemérito de las Américas”, Edificio 5 “Porfirio Díaz” Nivel 2, Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

Las solicitudes serán dictaminadas de acuerdo a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2024 y el Acuerdo por el que se Modifican las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de mayo de 2025, disponibles para su consulta en: <https://www.oaxaca.gob.mx/sebienti/marco-juridico/>

INFORMES.

Para mayores informes sobre el Programa, favor de comunicarse a los teléfonos: 951 501 5000 ext. 12889 o en la página web www.oaxaca.gob.mx/sebienti/.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

3

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca. A 29 de julio de 2025


LIC. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS
SECRETARIA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN



AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales aportados con motivo de la presente convocatoria serán protegidos de conformidad con el artículo 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 10, 11 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.